

I. FECHA DEL ESTUDIO PREVIO

MARZO DEL 2026

II. DEPENDENCIA DE LA NECESIDAD

DEPARTAMENTO CONJUNTO DE COMUNICACIONES (CGDJ6).

III. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Antecedentes:

El Comando General de las Fuerzas Militares (COGFM), en cumplimiento de su misión constitucional y con el propósito de garantizar la continuidad y eficiencia de los servicios necesarios para el ejercicio de sus funciones misionales, requiere contratar un Proveedor de Servicios de Internet – ISP que asegure la prestación integral, continua y segura del servicio de conectividad para las diferentes dependencias que integran la entidad, tanto en el edificio Elemento del Complejo CAN como en las sedes externas ubicadas en la ciudad de Bogotá y a nivel nacional.

La Dirección de Tecnologías de la Información (DITIN) es la dependencia encargada de proveer y administrar los servicios tecnológicos requeridos por los usuarios del COGFM. Para ello, requiere garantizar una conectividad robusta, estable y con altos estándares de disponibilidad, que permita soportar las actividades estratégicas, administrativas, operativas y misionales relacionadas con la gestión institucional, así como asegurar el flujo oportuno de la información entre las distintas dependencias del Comando General.

Dado que los resultados asociados a las funciones misionales están sujetos a términos, niveles de servicio y compromisos institucionales, se hace indispensable contar con una infraestructura de telecomunicaciones moderna y confiable que:

- Permita mantener comunicaciones estables y de alta calidad.
- Garantice la seguridad, integridad y disponibilidad de los datos.
- Asegure continuidad del servicio 7x24.
- Cumpla con las políticas internas y los lineamientos normativos en materia de seguridad digital.

Necesidad del Servicio:

El COGFM requiere contratar tres (3) canales independientes de internet, así:

Primer canal: destinado al COGFM – CGDJ6 y sus dependencias, incluyendo la provisión de canales de datos para conectar las sedes externas.

Segundo canal: destinado al COGFM – CGDJ6 y sus dependencias, Como respaldo del primer canal.

Tercer canal: exclusivo para el Comando Conjunto Cibernético (CCOCI) del COGFM, dada la criticidad y sensibilidad de las operaciones desarrolladas por esta Unidad Militar Operativa.

UBICACIÓN DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS

El servicio deberá prestarse en los siguientes puntos:

- SERVICIO DE INTERNET, COMANDO GENERAL FFMM (COGFM), CGDJ6.
- SERVICIO DE INTERNET, COMANDO GENERAL FFMM (COGFM), CCOCI.
- MUSEO MILITAR (Candelaria).
- AGRUPACIÓN DE FUERZAS ESPECIALES URBANAS (AFEAU).
- OFICINA DE PQR.
- FEDERACION DEPORTIVA MILITAR. (FEDEM)
- OFICINA DE MEMORIA HISTORICA. (ESMIC)
- COMANDO CONJUNTO ESTRATEGICO DE TRANSICION (CCOET)
- COMANDO CONJUNTO DE OPERACIONES ESPECIALES (CCOES)
- COMANDO GAULA MILITAR (COGAM)

Estas sedes requieren conectividad constante como soporte a los procesos administrativos, técnicos y misionales, así como para la interacción institucional con entidades públicas, privadas y con la ciudadanía.

RELEVANCIA ESTRATÉGICA DE LA CONECTIVIDAD PARA EL CCOCI

El uso de internet es una herramienta de uso permanente para el soporte de las actividades que le son propias al Ministerio de Defensa -Comando General, pues le permite establecer un medio efectivo de comunicación con la comunidad y para la prestación de trámites, servicios e información a través de los diferentes medios informáticos, por lo cual se requiere desarrollar el proceso de contratación de la conectividad de los servicios de internet y canales de datos los cuales llevan los servicios a las sedes que se encuentran fuera del cantón y hacen parte del Comando General de las Fuerzas Militares (COGFM).

El Comando Conjunto Cibernético (CCOCI), como Unidad Militar Operativa dependiente del Estado Mayor Conjunto, es responsable de fortalecer la capacidad nacional en materia de ciberdefensa, prevenir y contrarrestar ataques cibernéticos contra el Estado y proteger la infraestructura crítica digital. Entre sus principales responsabilidades se encuentran:

- Fortalecer las capacidades técnicas y operativas para enfrentar amenazas informáticas.
- Defender la infraestructura crítica y minimizar riesgos asociados a la información estratégica del país.
- Desarrollar capacidades de respuesta y neutralización ante incidentes cibernéticos que afecten la Seguridad y Defensa Nacional.

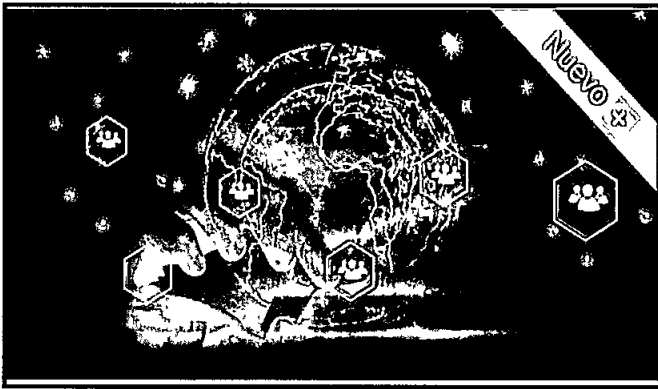
Por lo tanto, el servicio de internet constituye una herramienta esencial para el cumplimiento de estas funciones, al permitir la operación continua de los sistemas de vigilancia, análisis, inteligencia cibernética y comunicaciones estratégicas.

El servicio de conectividad a contratar deberá garantizar, como mínimo:

1. Alta disponibilidad del servicio, con soporte continuo y atención 7x24.
2. Seguridad y filtrado de contenido, conforme a las políticas de seguridad del Ministerio de Defensa y estándares internacionales de ciberseguridad.
3. Capacidad escalable, ajustada al volumen dinámico de usuarios y tráfico de red.
4. Optimización del ancho de banda, priorización de tráfico y gestión de cargas.
5. Confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.
6. Reportes mensuales de consumo, trazabilidad del servicio y estadísticas de rendimiento.
7. Informes de fallas, acciones correctivas y niveles de servicio cumplidos.
8. Personal técnico del proveedor sujeto a obligaciones de confidencialidad y reserva, especialmente respecto a la información sensible del CCOCI y demás dependencias.

Análisis del sector:

Para el presente proceso de compras y contratación de la administración pública, No se realiza el análisis del sector toda vez que se llevara a cabo por Colombia Compra con el Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV No. CCE-SNG-AMP-003-2024 (Proceso # CCENEG-074-01-2024) con Vigencia del 23 de diciembre de 2024 hasta el 23 de diciembre de 2026.



**Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV**

CCE-SNG-AMP-003-2024

Proceso # CCENEG-074-01-2024

De Diciembre 23, 2024 hasta Diciembre 23, 2026

Perspectiva organizacional: N/A.

IV. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

A. Objeto:

"EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL FFMM – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA requiere contratar el servicio de transmisión de información (telecomunicaciones a través de

internet), para todas las Dependencias del Comando General FFMM (COGFM), incluyendo la instalación de equipos y canales de datos para las Dependencias con sedes externas, de conformidad con las especificaciones técnicas incluidas en el Anexo Técnico de la ficha técnica, del Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV CCE-SNG-AMP-003-2024 proceso No CCENEG-074-01-2024.

B. Clasificador de bienes y servicios:

De conformidad al artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, se deberá incluir la descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del clasificador de Bienes y Servicios el cual es el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, así:

| CODIGO UNSPSC<br>(Segmento/Familia/Clase/Producto) | NOMBRE                                     |
|----------------------------------------------------|--------------------------------------------|
| 81112101                                           | Proveedores de servicio de internet (ISP). |

C. Especificaciones técnicas – obligaciones del contratista:

De conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo Técnico, con lo dispuesto por Colombia Compra Eficiente (CCE) en los términos y condiciones del Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV CCE-SNG-AMP-003-2024, y según lo indicado en la ficha técnica correspondiente, el servicio contratado se prestará durante la vigencia comprendida entre el 23 de diciembre de 2024 y el 23 de diciembre de 2026.

El Contratista estará obligado a suministrar los servicios de conectividad de acuerdo con las condiciones descritas en el Anexo 2 – Anexos Técnicos, el cual incluye las fichas técnicas de los distintos segmentos del Acuerdo Marco y los requisitos específicos de cada uno de ellos. Estos documentos establecen las características técnicas que el servicio debe cumplir, entre ellas:

- Condiciones de instalación y puesta en funcionamiento.
- Parámetros de calidad del servicio por segmento.
- Protocolos de entrega, migración, pruebas, aceptación y finalización del servicio.
- Esquemas de disponibilidad y continuidad del servicio.
- Límites de interrupciones permitidas y tiempos de restablecimiento.
- Requisitos documentales y estándares de seguridad.
- Condiciones del Acuerdo de Nivel de Servicio – ANS.

El diseño del Anexo Técnico tiene como finalidad asegurar que las Entidades Estatales accedan a soluciones de conectividad terrestre ajustadas a sus necesidades, garantizando un estándar homogéneo y verificable en la prestación del servicio. En consecuencia, las Entidades podrán adquirir servicios adicionales o complementarios mediante el Acuerdo Marco, exceptuando aquellos casos en los cuales la ficha técnica indique que solo pueden contratarse de manera individual.

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, definió los segmentos de prestación de servicios de conectividad con base en la disponibilidad tecnológica, cobertura regional y capacidad técnica del mercado. La estructura del Acuerdo Marco establece los niveles mínimos de disponibilidad exigibles a los proveedores para cada segmento, entendidos como el porcentaje de tiempo en que el servicio debe encontrarse plenamente operativo.

En este sentido, el Contratista deberá:

- Garantizar el cumplimiento de los niveles de disponibilidad establecidos.
- Implementar mecanismos de monitoreo, supervisión y diagnóstico del servicio.
- Adoptar acciones preventivas y correctivas para asegurar la continuidad del servicio.
- Atender las incidencias reportadas dentro de los tiempos definidos por el ANS.
- Proteger la infraestructura instalada y mantener los enlaces en óptimas condiciones.
- Documentar y reportar periódicamente los niveles de calidad, rendimiento, incidentes, mantenimientos y tiempos de respuesta.

El cumplimiento de estas obligaciones permite asegurar un estándar adecuado de calidad, seguridad, continuidad y desempeño en la prestación de los servicios de conectividad para todas las Entidades Estatales, en concordancia con los lineamientos del Acuerdo Marco y las necesidades misionales de la Entidad Contratante.

| Ilustración 2 Segmento, categoría y disponibilidad |                           |                                             |
|----------------------------------------------------|---------------------------|---------------------------------------------|
| SEGMENTO                                           | CATEGORÍA                 | NIVEL DE<br>DISPONIBILIDAD                  |
| Uno (1)<br>Nacional                                | Conectividad<br>Terrestre | Oro 99.98%<br>plata 99.90%<br>Bronce 99,6 % |
|                                                    | Conectividad<br>Satelital |                                             |
|                                                    | Conectividad<br>Móvil     |                                             |
|                                                    |                           |                                             |

Los proveedores se comprometen a suministrar a las entidades compradoras los servicios de conectividad de acuerdo con las especificaciones detalladas en el pliego de condiciones, minuta, fichas y anexos técnicos correspondientes al segmento y/o lote Departamental (departamento) para el o los cuales hayan presentado Oferta dentro del proceso de selección de licitación pública CCENEG-074-01-2024.

| SEGMENTO         | CATEGORÍA                 | NIVEL DE<br>DISPONIBILIDA<br>D              | VALOR DEL EVENTO                                         |                                                 |
|------------------|---------------------------|---------------------------------------------|----------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|
| Uno (1) Nacional | Conectividad<br>Terrestre | Oro 99.98%<br>plata 99.90%<br>Bronce 99.6 % | Superior a<br>\$125.000 USD -<br>No aplica<br>limitación | Menor a<br>\$125.000 USD -<br>Aplica limitación |
|                  | Conectividad<br>Satelital |                                             |                                                          |                                                 |
|                  | Conectividad<br>Móvil     |                                             |                                                          |                                                 |
|                  |                           |                                             |                                                          |                                                 |

De conformidad con la guía para comprar en la tienda virtual del estado colombiano (TVEC) a través del acuerdo marco de precios de servicios de conectividad IV, el numeral 4. PROCESO DE ADQUISICIÓN SERVICIOS DE CONECTIVIDAD IV, indica lo siguiente:

*“El Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV debe realizarse por medio de una Solicitud de Cotización a los Proveedores que se encuentren vinculados en la operación secundaria.*

*La entidad deberá verificar, en etapa de planeación, si la necesidad estimada supera o no los \$125.000 USD. Si el valor estimado de su proceso de contratación de conformidad con el estudio previo no supera el monto mencionado, la entidad deberá realizar su adquisición a través de los lotes Departamentales, es decir, en el lote Departamental 1 al 32 de los Segmentos 2 y 3. Por el contrario, si la adquisición supera dicho monto, la entidad deberá acudir a la cobertura nacional, es decir, a través del Segmento 1 y lote 33 del Segmento 3 (Educación) para realizar su adquisición. No obstante, la entidad deberá tener en cuenta la segmentación por niveles de disponibilidad de los servicios para la creación del evento correspondiente.*

*Realizar la adquisición de manera priorizada a través de los lotes departamentales. En caso contrario, la entidad deberá justificar, en virtud de su autonomía administrativa, si la necesidad que ostenta se encuentra centralizada, especificando las limitaciones técnicas, administrativas, financieras y demás que considere pertinentes que afectan directamente a sus diferentes sedes en el territorio nacional, que genera la necesidad de adquirir a través de la cobertura nacional.”*

En el marco de la planeación contractual y en cumplimiento de los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, particularmente los definidos en la Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) a través del Acuerdo Marco de Precios de Servicios de Conectividad IV, el Comando General de las Fuerzas Militares realizó el análisis técnico de la necesidad de conectividad requerida para su operación institucional.

Del análisis efectuado se estableció que la entidad requiere la contratación de servicios de conectividad con nivel de disponibilidad Plata, equivalente a una disponibilidad del 99,90%, por cuanto dicho nivel garantiza condiciones adecuadas de continuidad, estabilidad, tiempos de atención y desempeño, acordes con la criticidad de los sistemas de información y comunicaciones institucionales, sin que resulte técnicamente necesario acudir a un nivel Oro.

Adicionalmente, se determinó que la Entidad requiere enlaces dedicados de Internet con una capacidad mínima de 2 Gbps o superior, en atención a la alta demanda de ancho de banda generada por:

- El uso permanente de plataformas de videoconferencia institucional.
- El consumo de servicios de streaming asociados a actividades operativas, administrativas y de coordinación interinstitucional.
- El intercambio continuo de información con entidades externas al Edificio Fortaleza.
- La cantidad significativa de usuarios concurrentes que acceden simultáneamente a los servicios tecnológicos de la Entidad.

Así mismo, aunque el valor estimado de la adquisición no supera el umbral de USD 125.000, se evidenció que los lotes de cobertura departamental no cuentan con la capacidad técnica para proveer enlaces dedicados iguales o superiores a 2 Gbps, lo cual limita su idoneidad para satisfacer la necesidad identificada. En consecuencia, y conforme a lo previsto en la Guía TVEC, la Entidad justificó acudir a lotes de cobertura nacional, en razón a limitaciones técnicas objetivamente verificables de los lotes departamentales.

Por otro lado, se hizo la verificación del Segmento 3 (Educación) y se identificó que solo cuenta con nivel de servicio Bronce 99.6%, el cual no satisface la necesidad de la entidad, puesto que se requiere el nivel 99,90%, correspondiente al nivel de servicio Plata.

Por lo anterior, la selección de servicios de conectividad en nivel Plata, cobertura nacional y capacidad mínima de 2 Gbps, obedece a un análisis técnico sustentado en criterios de demanda real de tráfico, continuidad operativa, capacidad instalada y lineamientos del Acuerdo Marco de Precios de Servicios de Conectividad IV, garantizando la adecuada prestación del servicio y la correcta administración de los recursos públicos.

V. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Comando General cuenta con el certificado de disponibilidad No. 24626, RECURSO 10, de fecha 26 de febrero del 2026 por la suma de CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$170.000.000,00), expedido por el jefe de presupuesto, así:

| RUBRO              | DESCRIPCION                                                              | RECURSO | DEPENDENCIA | VALOR RUBRO      |
|--------------------|--------------------------------------------------------------------------|---------|-------------|------------------|
| A-02-02-02-008-004 | SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES, TRASNMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN. | 10      | CGDJ6       | \$170.000.000,00 |
| TOTAL              |                                                                          |         |             | \$170.000.000,00 |

VI. PRESUPUESTO OFICIAL PARA EL PROCESO, SEGÚN ANÁLISIS DEL SONDEO DE MERCADO.

El presupuesto oficial total para el presente proceso, *por asignación presupuestal*, es CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS CON ONCE CENTAVOS (\$164.900.000,11) M/CTE., incluido IVA y los demás gravámenes a que haya lugar.

| Código del servicio | Producto                                                                                                                                                     | Cantidad | Descuento | Valor Servicio con descuento | Valor servicio con descuento por cantidad | Valor servicio * Cantidad * Tiempo |
|---------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|-----------|------------------------------|-------------------------------------------|------------------------------------|
| S1-N-CT-1-155       | Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados a Internet - Zona 1 - Plata - Alta - 500Mbps - 500Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1   | 1        | 91,27%    | \$ 1.230.204,33              | \$ 1.230.204,33                           | \$ 9.841.634,64                    |
| S1-N-CT-1-162       | Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados a Internet - Zona 1 - Plata - Alta - 2Gbps - 2Gbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1       | 1        | 91,27%    | \$ 3.942.479,61              | \$ 3.942.479,61                           | \$ 31.539.836,88                   |
| S1-N-CT-1-159       | Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados a Internet - Zona 1 - Plata - Alta - 800Mbps - 800Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1   | 1        | 91,27%    | \$ 1.782.505,70              | \$ 1.782.505,70                           | \$ 14.260.045,60                   |
| S1-N-CT-2-155       | Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 1 - Plata - Alta - 500Mbps - 500Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1 | 1        | 91,27%    | \$ 1.109.892,51              | \$ 1.109.892,51                           | \$ 8.879.140,08                    |
| S1-N-CT-2-155       | Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 1 - Plata - Alta - 500Mbps - 500Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1 | 1        | 91,27%    | \$ 1.109.892,51              | \$ 1.109.892,51                           | \$ 8.879.140,08                    |
| S1-N-CT-2-147       | Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 1 - Plata - Alta - 100Mbps - 100Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1 | 1        | 91,27%    | \$ 338.519,40                | \$ 338.519,40                             | \$ 2.708.155,20                    |

| Código del servicio | Producto                                                                                                                                                                                 | Cantidad | Descuento | Valor Servicio con descuento | Valor servicio con descuento por cantidad | Valor servicio * Cantidad * Tiempo |
|---------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|-----------|------------------------------|-------------------------------------------|------------------------------------|
| S1-N-CT-2-147       | Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 1 - Plata - Alta - 100Mbps - 100Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1                             | 1        | 91,27%    | \$ 338.519,40                | \$ 338.519,40                             | \$ 2.708.155,20                    |
| S1-N-CT-2-145       | Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 1 - Plata - Alta - 50Mbps - 50Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1                               | 1        | 91,27%    | \$ 280.052,55                | \$ 280.052,55                             | \$ 2.240.420,40                    |
| S1-N-CT-2-145       | Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 1 - Plata - Alta - 50Mbps - 50Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1                               | 1        | 91,27%    | \$ 280.052,55                | \$ 280.052,55                             | \$ 2.240.420,40                    |
| S1-N-CT-2-145       | Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 1 - Plata - Alta - 50Mbps - 50Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1                               | 1        | 91,27%    | \$ 280.052,55                | \$ 280.052,55                             | \$ 2.240.420,40                    |
| S1-N-GT-2-28        | Gestión de Tráfico - Gestión de Tráfico - Medla Capacidad - Zona 1 - Plata - Gestionado por la Entidad - 2Gbps - 2Gbps - Hosting Virtual - Reporte Semanal - Mensual - Mes - CANTIDAD: 1 | 1        | 91,27%    | \$ 5.124.107,05              | \$ 5.124.107,05                           | \$ 40.992.856,40                   |
| S1-N-CT-6-5         | Enlaces de Conectividad Terrestre - Traslado de Enlace Terrestre Fuera del Perímetro de la Entidad - Zona 1 - Plata - NA - NA - NA - NA - NA - Und - CANTIDAD: 1                         | 1        | 0,00%     | \$ 0,00                      | \$ 0,00                                   | \$ 0,00                            |
| S1-N-CT-2-157       | Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 1 - Plata - Alta - 700Mbps - 700Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1                             | 1        | 91,27%    | \$ 1.505.150,42              | \$ 1.505.150,42                           | \$ 12.041.203,36                   |

|                        |                   |
|------------------------|-------------------|
| Sub Total servicios:   | \$ 138.571.428,64 |
| Sub Total instalación: | \$ 0,00           |
| IVA:                   | \$ 26.328.571,47  |
| Impuesto al consumo:   | \$ 0,00           |
| Total:                 | \$ 164.900.000,11 |

VII. EJECUCIÓN.

A. Plazo de ejecución:

El plazo para la ejecución del contrato por ocho (8) meses contados a partir de la fecha indicada en el acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y de la aprobación de las garantías por parte de la Dirección Administrativa y Financiera del Comando General de las Fuerzas Militares.

B. Plazo de duración:

El plazo de duración del contrato será de seis (6) meses establecidos para la ejecución. Este plazo aplica únicamente para trámites administrativos y no cuenta para ejecución.

C. Lugar de ejecución:

SEGMENTO 1 – COBERTURA NACIONAL:

Los servicios contratados deberán prestarse en los lugares indicados a continuación:

| LUGAR                                                      | UBICACION                                                                                   |
|------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|
| SERVICIO DE INTERNET, COMANDO GENERAL FFMM (COGFM), CGDJ6. | KR 59 #26 -50, Data center COGFM-CGDJ6, Bogotá DC.                                          |
| SERVICIO DE INTERNET, COMANDO GENERAL FFMM (COGFM), CCOCI. | Av. El dorado CAN – Carrera 54 No. 26-25, Data center, primer piso, COGFM-CCOCI, Bogotá DC. |
| MUSEO MILITAR (Candelaria).                                | Calle 10 No. 4–92, Bogotá DC.                                                               |
| AGRUPACIÓN DE FUERZAS ESPECIALES URBANAS (AFEAU)           | Carrera 7 Calle 106, Bogotá DC. (Escuela de caballería)                                     |
| FEDERACION DEPORTIVA MILITAR (FEDEM).                      | Carrera 58 No. 44B-18, Bogotá DC.                                                           |
| OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO (PQR).                    | Calle 51 No. 4-71 Barrio Pardo Rubio – Localidad de Chapinero, Bogotá DC.                   |
| OFICINA DE MEMORIA HISTORICA. (ESMIC)                      | CALLE 80 No. 38–00, Bogotá DC. (Escuela Militar de Cadetes).                                |
| COMANDO CONJUNTO ESTRATEGICO DE TRANSICION (CCOET)         | Carrera 7 Calle 106, Bogotá DC.                                                             |
| COMANDO CONJUNTO DE OPERACIONES ESPECIALES (CCOES)         | Carrera 7 Calle 106, Bogotá DC.                                                             |
| COMANDO GAULA MILITAR (COGAM)                              | Carrera 47 No. 94-68, Barrio la Castellana - Localidad de Barrios Unidos, Bogotá DC.        |

El Acuerdo Marco resultante del proceso de selección tendrá una cobertura nacional, en el Segmento 1 y Zona 1.

| Zona o Región | Departamentos cubrimiento                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|---------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Zona 1        | Antioquia: Medellín – Bello – Caldas – Copacabana – Envigado – Guarne – Itagüí – La Estrella – Sabaneta. Atlántico: Barranquilla – Baranoa – Malambo – Puerto Colombia – Soledad (Bogotá D.C.) Bolívar: Cartagena – Turbaco Boyacá: Tunja Caldas: Manizales – Clinchín. Cesar: Valledupar Córdoba: Montería Cundinamarca: Cajicá – Chía – Cota – Facatativá – Funza – La Calera – Madrid – Mosquera – Soacha – Sopó – Tenjo – Tocancipá – Zipaquirá Huila: Neiva Magdalena: Santa Marta. Meta: Villavicencio. Quindío: Armenia – Calarcá– Quimbaya. Risaralda: Pereira – Dosquebradas – Santa Rosa del Cabal Santander: Bucaramanga – Barranca Bermeja – Florida Blanca – Girón – Piedecuesta Tolima: Ibagué Valle del Cauca: Cali – Guadalajara de Buga – Jamundí – Palmira – Yumbo |

Tiempos de prestación de los Servicios de Conectividad IV máximos

| Tabla 2 Tiempos de Instalación |               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|--------------------------------|---------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Segmento                       | Zona o Región | tiempo y condición de instalación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| Segmento 1                     | Zona 1        | Duración de la instalación según Zona y cantidad de enlaces.<br>Zona 1, entre 1 y 30 enlaces: <=15 días calendario<br>Zona 1, entre 31 y 60 enlaces: <= 30 días calendario<br>Zona 1, entre 61 y 100 enlaces: <= 45 días calendario<br>Zona 1, entre 101 y 200 enlaces: <=52 días calendario<br>Zona 1, más de 201 enlaces: <=60 días calendario |
|                                |               | El proveedor contará con 5 días calendario adicionales para la instalación de los demás servicios asociados a la orden de compra.                                                                                                                                                                                                                |

VI. FORMA DE PAGO:

Conforme a lo establecido en la Cláusula 12 Facturación y Pago de la Minuta del acuerdo marco de precios para la Adquisición de Servicios de Conectividad No. CCE-SNG-AMP-003-2024

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA se obliga para con el CONTRATISTA a pagar el 100% del valor de la Orden de Compra dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a:

- Al recibo a satisfacción total del objeto del contrato previa acta de recibo total, suscrita por el supervisor del contrato y el contratista o su delegado.
- Presentación de la respectiva factura en pesos colombianos donde se registre: - fecha, valor de los bienes o servicios suministrados, exento IVA según aplique y alta de entrada al almacén según aplique.
- Certificación expedida y soportada (planillas de pago) del pago de aportes parafiscales por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal a fecha 30 del mes vencido anterior a la fecha de pago.
- Cupo de PAC asignado, situación de los recursos por parte del Tesoro Nacional y cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar.

En caso de PERSONA JURÍDICA, deberá acreditar el pago de los aportes a seguridad social, ARL y parafiscales mediante certificación expedida y soportada (planillas de pago) por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley o en su defecto por el representante legal.

El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la factura.

En caso de PERSONA JURÍDICA, deberá acreditar el pago de los aportes a seguridad social, ARL y parafiscales mediante certificación expedida y soportada (planillas de pago) por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley o en su defecto por el representante legal.

Nota:

*“PARÁGRAFO 1°: El futuro proveedor o contratista deberá tener en cuenta que en caso de estar obligado a facturar electrónicamente deberá enviar la facturación electrónica debidamente validada por la DIAN, conforme a lo estipulado en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, la resolución 000042 del 05 de mayo de 2020 y la Directiva Presidencial No. 9 de 2020 y la Resolución 042 del 05 de mayo de 2020, al correo [siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co](mailto:siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co), y cumplir con los lineamientos de elaboración de la facturación emitidos por SIIF Nación para la recepción de facturación electrónica, así:*

*Recepción centralizada por parte de la entidad PGN: Es responsabilidad del Proveedor o Contratista (Emisor FE, ND, DC) registrar en la factura, según sea el caso, los siguientes datos en los campos solicitados:*

*a. Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre ## el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura, los datos del contrato o identificación de la caja menor y correo del supervisor o cuentadante o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, finalizando con ##, debidamente separados por punto y coma, según los siguientes ejemplos:*

*Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: ##15-01-02-000; Contrato No XXX; [facturaciondiadf@cgfm.mil.co](mailto:facturaciondiadf@cgfm.mil.co) ##*

*b. Si el proveedor o contratista al elaborar y emitir la factura electrónica (FE), nota debito (ND), nota crédito (DC) mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, tiene la posibilidad de definir el asunto del correo remitido de los documentos electrónicos al adquiriente, debe registrar los siguientes datos: PCI; Identificación del contrato o caja menor; Correo del supervisor o cuentadante de caja menor que adquiera bienes y servicios o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, así:*

*Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: 15-01-02-000; Contrato No XXX; [facturaciondiadf@cgfm.mil.co](mailto:facturaciondiadf@cgfm.mil.co)*

*Es obligatorio diligenciar en la sección de la factura datos del emisor, en el campo “correo” la dirección electrónica del proveedor o contratista, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo, se recuerda que si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación no va a ser posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito para su elaboración.*

*Si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación no va a ser posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito para su elaboración.”*

*“(…)*

De conformidad con la Ley 1231 de 2008, las partes (Entidad Compradora y Proveedor) acuerdan que el Proveedor indicará en sus facturas que la Entidad Compradora deberá pagar las sumas pactadas dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO siguientes a la aceptación de la factura la cual debe estar debidamente elaborada, documentada (se refiere a todos los soportes exigidos por la Entidad Compradora para el trámite). Al ser un trámite realizado entre la Entidad Compradora y el Proveedor, Colombia Compra Eficiente no será parte en este aspecto.

(...)

Las Entidades Compradoras deben aprobar o rechazar la factura dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación. Una vez aprobadas, las Entidades Compradoras deben pagar las facturas dentro de los treinta (30) días calendario siguientes. Si al realizar la verificación completa de una factura se establece que esta no cumple con la totalidad de los requisitos, la Entidad Compradora solicitará las correcciones al Proveedor dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al rechazo; el término de treinta (30) días calendario empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura.

La Entidad Compradora deberá entregar el Comprobante de Pago, incluyendo detalle de descuentos y retenciones realizados al Proveedor y publicarlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano en un plazo no mayor a ocho (8) días hábiles siguientes al pago efectivo. (...)”

Lo anterior sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula 12 Facturación y Pago de la Minuta del acuerdo marco de precios para la Adquisición de Servicios de Conectividad No. CCE-SNG-AMP-003-2024.

A. La modalidad de selección:

La normatividad que en materia de la Contratación de la Administración Pública rige, señala como regla general la escogencia del contratista será a través de la Licitación. Sin embargo, el legislador ha determinado algunas excepciones a esta regla general.

Por su parte, el Decreto Ley 4170 de 2011 creó la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente–, con el objeto de impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas la organización y articulación, de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado.

Que, dentro de las funciones asignadas a Colombia Compra Eficiente, deberá “(...) *diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo a los procedimientos que se establezcan para el efecto*”.

Que los numerales 1, 3, 4, 7 y 8 del artículo 12 del Decreto Ley 4170 de 2011 asignan como funciones de la Subdirección de Negocios, (i) adelantar estudios de mercado sobre las compras y contratación pública; (ii) identificar y promover mecanismos de adquisición y agregación de demanda dirigidos a la eficiencia y celeridad en las compras y contratación pública; (iii) diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y promover y desarrollar los procesos de selección para la celebración de los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda, a cargo de la agencia; (iv) desarrollar mecanismos que permitan una mayor y mejor participación de oferentes en los procesos de compras y contratación pública; y (v) diseñar parámetros que permitan a las entidades estatales definir adecuadamente los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de común utilización, promover la utilización de las subastas y la generación de nuevos instrumentos y herramientas de apoyo para su realización.

Que Colombia Compra Eficiente adelantó el Estudio de Mercado, elaboró estudios y documentos previos que recogen el trabajo de planeación del Proceso de Contratación.

El Ministerio de Defensa Nacional – Comando General de las Fuerzas Militares, se acoge al cumplimiento de lo estipulado en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, que a su letra reza:

“(...) *Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;*  
(...)”

A su turno, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015:

*“Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-.”*

(...)

|                                                                                   |                                                    |                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|
|  | ELABORACIÓN<br>DE ESTUDIOS Y<br>DOCUMENTOS PREVIOS | Página: 10 de 25                                    |
|                                                                                   |                                                    | Código: MDN-COGFM-PROGESAD-<br>DIADF-FU.95.1-6 V.18 |
|                                                                                   | SGI                                                | Vigente a partir de: 20-04-2023                     |

*“Artículo 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada. (...)”*

En cumplimiento del párrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 310 de 2021 “ Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional; por la cual se establece la obligatoriedad para contratar por Acuerdo Marco de Precios, los bienes y servicios que se encuentren inmersos en un acuerdo suscrito por Colombia Compra Eficiente.

De acuerdo con lo anterior, se procede a verificar la existencia de un AMP que pueda suplir la necesidad platinada en el presente proceso, encontrando que se encuentra vigente el Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV CCE-SNG-AMP-003-2024 proceso No CCENEG-074-01-2024 fecha inicio: 23 de diciembre de 2024 fecha de finalización: 23 de diciembre de 2026.

El objeto del Acuerdo Marco es: **(i) Seleccionar los proveedores para los Servicios de Conectividad**, y (ii) Definir las condiciones para la contratación de los Servicios de Conectividad por parte de las Entidades Estatales que contraten bajo el amparo del Acuerdo Marco de Precios

**Cláusula 3 Alcance del objeto del Acuerdo Marco de Precios**

Los proveedores se comprometen a suministrar a las entidades compradoras los servicios de conectividad de acuerdo con las especificaciones detalladas en el pliego de condiciones, minuta, fichas y anexos técnicos correspondientes al segmento y/o lote (departamento) para el o los cuales hayan presentado Oferta dentro del proceso de selección de licitación pública **CCENEG-074-01-2024**.

A través del Acuerdo Marco de Precios, las entidades compradoras tienen la posibilidad de adquirir los servicios de conectividad clasificados en seis (6) categorías y distribuidos en tres (3) niveles de servicio: oro, plata y bronce. Estas categorías y niveles están definidos de acuerdo con las especificaciones técnicas estipuladas en el Anexo técnico, que detalla los requisitos técnicos y operativos necesarios para cada tipo de servicio por un periodo mínimo de adquisición de los Servicios de Conectividad es de **seis (6) meses**, garantizando así una mayor eficiencia y adecuación a sus requerimientos operativos.

**Plazo de ejecución de la Orden de Compra**

6.12 El plazo de ejecución de la Orden de Compra no puede ser inferior a **SEIS (6) MESES**, sin embargo y de manera excepcional, este plazo puede ser inferior en el evento en que las entidades compradoras justifiquen en sus documentos y estudios previos una situación extraordinaria o sobreviniente de orden presupuestal y ajena al deber de planeación, por la cual el plazo de ejecución de la orden de compra es inferior a este término. En este caso la entidad compradora deberá generar en el evento de cotización, una línea adicional para que los proveedores coticen el cargo extra de los bienes y servicios que requiere adquirir en razón a la ejecución de la orden de compra por un plazo inferior a los **seis (6) meses**.

Por lo tanto, el Ministerio de Defensa Nacional – COGFM, está obligado a suscribir el Acuerdo marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, toda vez que (i) Forma parte de las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del Orden Nacional, (ii) Está obligada a la aplicación de la Ley 80 de 1993 y a la Ley 1150 de 2007, (iii) Una vez revisada la página del SECOP se encontró que el Acuerdo Marco para la prestación de servicios de conectividad IV CCE-SNG-AMP-003-2024 proceso No CCENEG-074-01-2024 fecha inicio: 23 de diciembre de 2024 fecha de finalización: 23 de diciembre de 2026.

- **NORMAS JURIDICAS APLICABLES.**

Las normas vigentes de la Legislación Colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes. Debe tenerse presente la normatividad aplicable a cada proceso según su naturaleza.

- Constitución Política de la República de Colombia.
- Ley 57 de 1887 “Código Civil”.
- Ley 1564 de 2012 “Código de Procedimiento Civil.
- Decreto 410 de 1971 “Código de Comercio”.
- Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.
- Ley 100 de 1993 “Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones”
- Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública”.

- Ley 1150 de 2007 "Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".
- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- Ley 1480 de 2011 "Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones." y sus decretos reglamentarios.
- Ley 1581 de 2012 "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales y sus decretos reglamentarios."
- Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- Decreto 1082 de 2015. "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional" y sus Decretos reglamentarios.
- Decreto 680 de 2021 "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública"
- -Decreto 1860 de diciembre de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único reglamentario del Sector Administrativo de Planeación nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30,31,32,34 y 35 de la Ley 2069 de 2020 en lo relativo al sistema de compras pública y se dictan otras disposiciones".
- **Ley 1955 de 2019 "Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2018-2022 Pacto por Colombia, pacto por la equidad", artículo 41 y 43.**
- *Decreto 310 de 2021 " Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional*
- Ley 1882 del 15 de enero 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
- Ley 2024 del 23 de julio de 2020 "por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación."
- Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 "Por el cual se reglamentan los artículos 511,615,616-1,616-2,616-4,617,618, 618-2 Y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria." y circulares expedidas por la DIAN.
- Ley 2069 de 2020 *Emprendimiento en Colombia*
- Ley 2195 de 2022 "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones".
- Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones".
- Resolución No. 4130 del 16 junio de 2022, "Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios".
- Decreto 1041 de 2022 "Por el cual se adiciona un párrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.5.2. y se modifican los párrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de extender hasta el año 2023 la facultad de los oferentes de acreditar el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos tres (3) años, para contribuir a la reactivación económica".
- *Decreto 310 de 2021 " Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12.*
- Manuales y Guías emitidos por Colombia Compra Eficiente.
- Demás normas que deroguen, modifiquen, adicionen, aclaren o reglamenten las anteriores.

• ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

A. Precios Históricos: N/A

Revisados los antecedentes del proceso se pudo evidenciar que mediante orden de compra No. 147647 de fecha 16 de junio de 2025, se adquirió el Servicio de transmisión de información (telecomunicaciones a través de internet), para todas las dependencias del Comando General FFMM (COGFM),incluyendo la instalación de equipos y canales de datos para las dependencias con sedes externas, de conformidad con las especificaciones técnicas incluidas enel anexo técnico del Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV.

| Línea Presupuesto |           | Descripción                                                                                                                                                         | Cant. Unidad |     | Precio       | Total         |
|-------------------|-----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|-----|--------------|---------------|
| 1                 | CDP 32225 | cnt04--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados a Internet - Zona 1 - Plata - Alta - 1Gbps - 1Gbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1       | 7.0          | Mes | 1.180.851,00 | 8.265.957,00  |
| 2                 | CDP 32225 | cnt04--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados a Internet - Zona 1 - Plata - Alta - 2Gbps - 2Gbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1       | 7.0          | Mes | 3.336.513,60 | 23.355.595,20 |
| 3                 | CDP 32225 | cnt04--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados a Internet - Zona 1 - Plata - Alta - 1Gbps - 1Gbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1       | 7.0          | Mes | 1.180.851,00 | 8.265.957,00  |
| 4                 | CDP 32225 | cnt04--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 1 - Plata - Alta - 100Mbps - 100Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1 | 7.0          | Mes | 557.694,00   | 3.903.858,00  |
| 5                 | CDP 32225 | cnt04--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 1 - Plata - Alta - 100Mbps - 100Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1 | 7.0          | Mes | 557.694,00   | 3.903.858,00  |
| 6                 | CDP 32225 | cnt04--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 1 -                                                                                | 7.0          | Mes | 396.424,00   | 2.774.968,00  |

16/6/25, 17:28colombiacompra.coupahost.com/order\_headers/show\_custom/147647?version=1

| Línea Presupuesto |           | Descripción                                                                                                                                                                                     | Cant. Unidad |             | Precio        | Total              |
|-------------------|-----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|-------------|---------------|--------------------|
|                   |           | Plata - Alta - 50Mbps - 50Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1                                                                                                                    |              |             |               |                    |
| 7                 | CDP 32225 | cnt04--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 1 - Plata - Alta - 50Mbps - 50Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1                               | 7.0          | Mes         | 396.424,00    | 2.774.968,00       |
| 8                 | CDP 32225 | cnt04--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 1 - Plata - Alta - 500Mbps - 500Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1                             | 7.0          | Mes         | 757.442,00    | 5.302.094,00       |
| 9                 | CDP 32225 | cnt04--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 1 - Plata - Alta - 500Mbps - 500Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1                             | 7.0          | Mes         | 757.442,00    | 5.302.094,00       |
| 10                | CDP 32225 | cnt04--Gestión de Tráfico - Gestión de Tráfico - Media Capacidad - Zona 1 - Plata - Gestionado por la Entidad - 2Gbps - 2Gbps - Hosting Virtual - Reporte Semanal - Mensual - Mes - CANTIDAD: 1 | 7.0          | Mes         | 3.707.834,24  | 25.954.839,68      |
| 11                | CDP 32225 | cnt04--Enlaces de Conectividad Terrestre - Traslado de Enlace Terrestre Fuera del Perímetro de la Entidad - Zona 1 - Plata - NA - NA - NA - NA - Unidad - CANTIDAD: 1                           | 1.0          | 0.55 Metros | 97.860,60     | 97.860,60          |
| 12                | CDP 32225 | cnt04--IVA                                                                                                                                                                                      | 1.0          | Unidad      | 17.082.339,40 | 17.082.339,40      |
| 13                | CDP 32225 | cnt04--Impuesto al consumo                                                                                                                                                                      | 1.0          | Unidad      | 0,00          | 0,00               |
| 14                | CDP 32225 | cnt04--Instalación                                                                                                                                                                              | 1.0          | Unidad      | 5.000,00      | 5.000,00           |
|                   |           |                                                                                                                                                                                                 |              |             |               | 106.989.388,88 COP |

B. Actualización de precios históricos: N/A

C. Consulta de SECOP:

Se realizó una consulta en la TVEC y se encontraron las siguientes contrataciones, realizadas mediante el ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE SERVICIOS DE CONECTIVIDAD IV:

Orden de compra

Ingrese una Orden de Compra

Estado

Cualquiera

Entidad Estatal

Ingrese una Entidad

Desde

2025-01-01

Hasta

2025-03-10

Instrumento

Conectividad IV

Proveedor

Ingrese un Proveedor

Buscar

Exportar

| Orden de Compra | Entidad Estatal                                                               | Fecha de la orden   | Estado  | Instrumento     | Total           | Proveedor                                           |
|-----------------|-------------------------------------------------------------------------------|---------------------|---------|-----------------|-----------------|-----------------------------------------------------|
| 161468          | MINAGRICULTURA                                                                | 2026-03-02 16:03:21 | Emilito | Conectividad IV | \$58,048,551    | Media Commerce Partners SAS                         |
| 161384          | CUNDINAMARCA - MUNICIPIO DE RICAURTE                                          | 2026-02-27 22:09:00 | Emilito | Conectividad IV | \$59,993,330    | Interconexiones Tecnologicas SAS                    |
| 161374          | NARIÑO - ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO                                          | 2026-02-27 17:45:13 | Emilito | Conectividad IV | \$506,896,058   | Media Commerce Partners SAS                         |
| 161269          | ALCALDIA MUNICIPAL DE MOSQUERA DE CUNDINAMARCA                                | 2026-02-26 11:41:49 | Emilito | Conectividad IV | \$361,153,978   | Interconexiones Tecnologicas SAS                    |
| 161260          | CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL                              | 2026-02-26 10:56:46 | Emilito | Conectividad IV | \$90,720,193    | Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP BIC            |
| 161149          | INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA                                     | 2026-02-24 16:45:53 | Emilito | Conectividad IV | \$9,755,382     | UT Conectividad 4 UNE Emiteco 2024                  |
| 161055          | Dpto Admin Nacional de Estadística 1                                          | 2026-02-23 16:58:37 | Emilito | Conectividad IV | \$2,711,246,972 | Media Commerce Partners SAS                         |
| 161006          | CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA                  | 2026-02-23 09:54:38 | Emilito | Conectividad IV | \$293,852,385   | Media Commerce Partners SAS                         |
| 160675          | TOLIMA - GOBERNACION DEL TOLIMA                                               | 2026-02-17 07:41:16 | Emilito | Conectividad IV | \$22,538,600    | Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP BIC            |
| 160603          | CUNDINAMARCA - REGIÓN METROPOLITANA BOGOTÁ                                    | 2026-02-13 18:52:35 | Emilito | Conectividad IV | \$67,494,437    | Media Commerce Partners SAS                         |
| 160287          | DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA DIVRI                       | 2026-02-06 16:37:10 | Emilito | Conectividad IV | \$132,359,605   | Media Commerce Partners SAS                         |
| 159699          | BOYACA - ALCALDIA MUNICIPIO DE DUITAMA                                        | 2026-01-23 19:11:54 | Emilito | Conectividad IV | \$186,732,963   | COLOMBIA.MAS TV SAS                                 |
| 159423          | SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS                          | 2026-01-09 15:51:44 | Emilito | Conectividad IV | \$62,475,000    | Comunicación Celular S.A Concel S.A                 |
| 159297          | SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA                            | 2025-12-31 08:59:27 | Emilito | Conectividad IV | \$32,487,000    | Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P. |
| 159267          | ALCALDIA DE VILLAVICENCIO                                                     | 2025-12-30 19:23:05 | Emilito | Conectividad IV | \$515,448,976   | Media Commerce Partners SAS                         |
| 159240          | SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA                            | 2025-12-30 17:54:33 | Emilito | Conectividad IV | \$25,721,850    | UT Conectividad 4 UNE Emiteco 2024                  |
| 159103          | TOLIMA - GOBERNACION DEL TOLIMA                                               | 2025-12-29 23:40:41 | Emilito | Conectividad IV | \$386,171,113   | Media Commerce Partners SAS                         |
| 158794          | CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE BOYACA - CORPOBOYACA                         | 2025-12-26 10:50:10 | Emilito | Conectividad IV | \$220,878,356   | Redemas                                             |
| 158686          | INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCION DE LA NIÑEZ Y DE LA JUVENTUD (IDIPRON) | 2025-12-24 13:04:30 | Emilito | Conectividad IV | \$612,566,079   | REAL TIME CONSULTING & SERVICES                     |
| 158322          | FOGAFIH                                                                       | 2025-12-18 18:36:21 | Emilito | Conectividad IV | \$817,086,426   | REAL TIME CONSULTING & SERVICES                     |
| 158167          | UAE - AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA                               | 2025-12-17 15:55:09 | Emilito | Conectividad IV | \$3,383,193     | Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP BIC            |
| 158131          | MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO                                   | 2025-12-17 11:43:36 | Emilito | Conectividad IV | \$68,990,893    | Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P. |
| 158114          | UNIDAD PARA LA BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS                   | 2025-12-17 10:17:55 | Emilito | Conectividad IV | \$636,933,422   | REAL TIME CONSULTING & SERVICES                     |
| 158024          | SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO                                                 | 2025-12-16 11:14:26 | Emilito | Conectividad IV | \$433,638,396   | REAL TIME CONSULTING & SERVICES                     |
| 157851          | CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC TELEMATICA                          | 2025-12-13 14:40:27 | Emilito | Conectividad IV | \$226,580,653   | UT Conectividad 4 UNE Emiteco 2024                  |
| 157805          | HOSPITAL MILITAR CENTRAL                                                      | 2025-12-12 17:36:47 | Emilito | Conectividad IV | \$22,638,263    | IFX Networks Colombia SAS                           |
| 157712          | SUPERINTENDENCIA DE SUBSIDIO FAMILIAR                                         | 2025-12-12 08:46:19 | Emilito | Conectividad IV | \$36,019,287    | Media Commerce Partners SAS                         |
| 157395          | DGSM                                                                          | 2025-12-09 11:33:58 | Emilito | Conectividad IV | \$28,560,000    | UT Conectividad 4 UNE Emiteco 2024                  |

|                                                                                     |                                              |  |                                                 |
|-------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|--|-------------------------------------------------|
|  | ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS |  | Página: 14 de 25                                |
|                                                                                     | SGI                                          |  | Código: MDN-COGFM-PROGESAD-DIADF-FU.95.1-6 V.18 |
|                                                                                     |                                              |  | Vigente a partir de: 20-04-2023                 |

Sondeo de mercado:

De acuerdo con las instrucciones de la GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) el comité técnico estructurador llevó a cabo cotización con el SIMULADOR WEB proveído por el ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE SERVICIOS DE CONECTIVIDAD IV CCE- SNG-AMP-003-2024, en la página web de la Tienda Virtual de Estado Colombiano de Colombia Compra Eficiente, así:

| Acuerdo Marco de Conectividad IV |                     |                                                                                                                                                                                                |          |                        |                  |                          |                                    |                              |                  |                     |                   |
|----------------------------------|---------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|------------------------|------------------|--------------------------|------------------------------------|------------------------------|------------------|---------------------|-------------------|
| Artículos de la Cotización       |                     |                                                                                                                                                                                                |          |                        |                  |                          |                                    |                              |                  |                     |                   |
| Centro CSV                       |                     |                                                                                                                                                                                                |          |                        |                  |                          |                                    |                              |                  |                     |                   |
| No                               | Código del servicio | Producto                                                                                                                                                                                       | Cantidad | Valor Servicio Máximo  | Tiempo           | Valor Instalación Máxima | Valor Servicio - Cantidad - Tiempo | Valor Instalación - Cantidad | IVA              | Impuesto al consumo | Valor Total       |
| 1                                | SIH-CT-1-155        | Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados a Internet - Zona 1 - Plaza - Alta - 500Mbps - 500Mbps - R-usuario: LI - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1                                   | 1        | \$ 6.141.500,00        | 8                | \$ 614.500,00            | \$ 48.155.000,00                   | \$ 614.500,00                | \$ 5.323.840,00  | \$ 0,00             | \$ 53.110.140,00  |
| 2                                | SIH-CT-1-152        | Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados a Internet - Zona 1 - Plaza - Alta - 250bps - 250bps - R-usuario: LI - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1                                     | 1        | \$ 16.094.800,00       | 8                | \$ 1609.500,00           | \$ 128.756.800,00                  | \$ 1609.500,00               | \$ 14.463.792,00 | \$ 0,00             | \$ 154.830.092,00 |
| 3                                | SIH-CT-1-153        | Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados a Internet - Zona 1 - Plaza - Alta - 800Mbps - 800Mbps - R-usuario: LI - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1                                   | 1        | \$ 8.472.100,00        | 8                | \$ 847.200,00            | \$ 67.776.800,00                   | \$ 847.200,00                | \$ 12.877.592,00 | \$ 0,00             | \$ 81.501.632,00  |
| 4                                | SIH-CT-2-155        | Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 1 - Plaza - Alta - 500Mbps - 500Mbps - R-usuario: LI - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1                                 | 1        | \$ 7.272.400,00        | 8                | \$ 727.400,00            | \$ 58.387.200,00                   | \$ 727.400,00                | \$ 11.207.568,00 | \$ 0,00             | \$ 70.532.168,00  |
| 5                                | SIH-CT-2-155        | Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 1 - Plaza - Alta - 500Mbps - 500Mbps - R-usuario: LI - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1                                 | 1        | \$ 7.272.400,00        | 8                | \$ 727.400,00            | \$ 58.387.200,00                   | \$ 727.400,00                | \$ 11.207.568,00 | \$ 0,00             | \$ 70.532.168,00  |
| 6                                | SIH-CT-2-147        | Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 1 - Plaza - Alta - 100Mbps - 100Mbps - R-usuario: LI - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1                                 | 1        | \$ 3.268.200,00        | 8                | \$ 326.800,00            | \$ 26.146.400,00                   | \$ 326.800,00                | \$ 4.967.816,00  | \$ 0,00             | \$ 31.441.116,00  |
| 7                                | SIH-CT-2-147        | Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 1 - Plaza - Alta - 100Mbps - 100Mbps - R-usuario: LI - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1                                 | 1        | \$ 3.268.200,00        | 8                | \$ 326.800,00            | \$ 26.146.400,00                   | \$ 326.800,00                | \$ 4.967.816,00  | \$ 0,00             | \$ 31.441.116,00  |
| 8                                | SIH-CT-2-145        | Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 1 - Plaza - Alta - 50Mbps - 50Mbps - R-usuario: LI - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1                                   | 1        | \$ 2.495.500,00        | 8                | \$ 249.600,00            | \$ 19.964.000,00                   | \$ 249.600,00                | \$ 3.793.160,00  | \$ 0,00             | \$ 24.086.760,00  |
| 9                                | SIH-CT-2-145        | Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 1 - Plaza - Alta - 50Mbps - 50Mbps - R-usuario: LI - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1                                   | 1        | \$ 2.495.500,00        | 8                | \$ 249.600,00            | \$ 19.964.000,00                   | \$ 249.600,00                | \$ 3.793.160,00  | \$ 0,00             | \$ 24.086.760,00  |
| 10                               | SIH-CT-2-145        | Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 1 - Plaza - Alta - 50Mbps - 50Mbps - R-usuario: LI - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1                                   | 1        | \$ 2.495.500,00        | 8                | \$ 249.600,00            | \$ 19.964.000,00                   | \$ 249.600,00                | \$ 3.793.160,00  | \$ 0,00             | \$ 24.086.760,00  |
| 11                               | SIH-GT-2-28         | Gestión de Tráfico - Gestión de Tráfico - Zona 1 - Plaza - Gestionado por la Entidad - 20bps - 20bps - Hosting Anual - Reporte Semanal - Mensual - Mes - CANTIDAD: 1                           | 1        | \$ 12.703.700,00       | 8                | \$ 100                   | \$ 24.167.760,00                   | \$ 100                       | \$ 64.918.744,00 | \$ 0,00             | \$ 46.596.345,00  |
| 12                               | SIH-CT-6-5          | Enlaces de Conectividad Terrestre - Traslado de Enlace Terrestre Fuera del Perímetro de la Entidad - Zona 1 - Plaza - Alta - 700Mbps - 700Mbps - R-usuario: LI - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1 | 1        | \$ 9.259.100,00        | 1                | \$ 13.289.000,00         | \$ 0,00                            | \$ 13.289.000,00             | \$ 0,00          | \$ 0,00             | \$ 13.289.000,00  |
| 13                               | SIH-CT-2-157        | Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 1 - Plaza - Alta - 700Mbps - 700Mbps - R-usuario: LI - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1                                 | 1        | \$ 9.259.100,00        | 8                | \$ 926.000,00            | \$ 74.072.800,00                   | \$ 926.000,00                | \$ 14.072.832,00 | \$ 0,00             | \$ 93.072.632,00  |
|                                  |                     |                                                                                                                                                                                                |          | Sub Total servicios:   | \$ 89.595.200,00 |                          |                                    |                              |                  |                     |                   |
|                                  |                     |                                                                                                                                                                                                |          | Sub Total Instalación: | \$ 20.563.700,00 |                          |                                    |                              |                  |                     |                   |
|                                  |                     |                                                                                                                                                                                                |          | IVA:                   | \$ 17.224.351,99 |                          |                                    |                              |                  |                     |                   |

Sin embargo, los oferentes interesados deben tener en cuenta que la entidad cuenta con un presupuesto disponible por valor de **CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS (\$170.000.000,00) M/Cte.**, el cual de acuerdo con la última compra realizada mediante orden de compra No. 147647 de fecha 16 de junio de 2025 se estima es suficiente, teniendo en cuenta que se pretende adquirir el mismo servicio manteniendo las condiciones técnicas iguales o similares, para lo cual la GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE SERVICIOS DE CONECTIVIDAD IV establece: Las entidades estatales pueden utilizar información histórica de compras realizadas previamente con el fin de que logren estimar las cantidades y presupuesto adecuado para la adquisición de bienes y servicios. La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente aclara que los precios dados por el simulador corresponden a precios techo del catálogo presentado por los proveedores durante la operación principal, en ningún momento corresponden a precios de órdenes de compra o de contratos realizados.

Finalmente, cabe aclarar que para la colocación de la orden de compra deberán tenerse en cuenta solo los precios efectivamente cotizados por los proveedores durante los eventos de cotización, que son los precios a los que realmente se obligan los proveedores a mantener al momento de generación de las órdenes de compra.

- D. Términos de negociación (cuando se trate de importaciones): N/A
- E. Consulta de la Tasa Representativa del Mercado: N/A
- F. Información en el PIE / RUES: N/A
- G. Análisis de impuestos a cancelar por parte del contratista:

Estarán a cargo del proveedor todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven de la orden de compra y, por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad, los cuales están sujetos a los establecidos por el ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE SERVICIOS DE CONECTIVIDAD IV CCE- SNG-AMP-003-2024.

- H. Cuadro cubrimiento de la necesidad:-

| ITEM | UBICACIÓN                                                               | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO                                             | UNIDAD DE MEDIDA | TOTAL NECESIDAD | PROYECTADO A ADQUIRIR |      | LIMITACION |    |
|------|-------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|------------------|-----------------|-----------------------|------|------------|----|
|      |                                                                         |                                                                               |                  |                 | CANTIDAD              | %    | CANTIDAD   | %  |
| 1    | SERVICIO DE INTERNET, COMANDO GENERAL FFMM (COGFM), CGDJ6.              | Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados a Internet – 500Mbps    | MES              | 8               | 8                     | 100% | 0          | 0% |
| 2    | SERVICIO DE INTERNET, COMANDO GENERAL FFMM (COGFM), CGDJ6.              | Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados a Internet - 2Gbps      | MES              | 8               | 8                     | 100% | 0          | 0% |
| 3    | SERVICIO DE INTERNET, COMANDO GENERAL FFMM (COGFM), CCOCI.              | Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados a Internet - 800Mbps    | MES              | 8               | 8                     | 100% | 0          | 0% |
| 4    | COMANDO CONJUNTO ESTRATEGICO DE TRANSICION (CCOET)                      | Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos – 500 Mbps | MES              | 8               | 8                     | 100% | 0          | 0% |
| 5    | COMANDO GAULA MILITAR (COGAM)                                           | Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - 500 Mbps | MES              | 8               | 8                     | 100% | 0          | 0% |
| 6    | MUSEO MILITAR CADELARIA                                                 | Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos 100Mbps    | MES              | 8               | 8                     | 100% | 0          | 0% |
| 7    | AGRUPACIÓN DE FUERZAS ESPECIALES URBANAS (AFEAU)                        | Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos 100Mbps    | MES              | 8               | 8                     | 100% | 0          | 0% |
| 8    | FEDERACION DEPORTIVA MILITAR (FEDEM).                                   | Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos 50Mbps     | MES              | 8               | 8                     | 100% | 0          | 0% |
| 9    | OFICINA DE MEMORIA HISTORICA.                                           | Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos 50Mbps     | MES              | 8               | 8                     | 100% | 0          | 0% |
| 10   | OFICINA DE PQR.                                                         | Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos 50Mbps     | MES              | 8               | 8                     | 100% | 0          | 0% |
| 11   | GESTIÓN DE TRÁFICO-MEDIA CAPACIDAD COMANDO GENERAL FFMM (COGFM), CGDJ6. | Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados a Internet – 2Gbs       | MES              | 8               | 8                     | 100% | 0          | 0% |
| 12   | TRASLADO DE ENLACE TERRESTRE FUERA DEL PERIMETRO DE LA ENTIDAD          | Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - 500 Mbps | UNIDAD           | 1               | 1                     | 100% | 0          | 0% |
| 13   | COMANDO CONJUNTO DE OPERACIONES ESPECIALES (CCOES)                      | Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos – 700 Mbps | MES              | 8               | 8                     | 100% | 0          | 0% |

Nota: El presente cuadro refleja las necesidades de la administración.

- I. Conclusiones del análisis que soporta el valor estimado del contrato:

De conformidad con lo señalado en el contrato Colombia Compra Eficiente, en las condiciones del Acuerdo Marco de Precio CONECTIVIDAD IV, la Entidad compradora (COGFM) debe elegir la cotización que cumpla con las características solicitadas, y que haya cotizado el menor precio relacionado en la solicitud de cotización. Sin embargo, se deja en claro por parte del COGFM que se elegirá la cotización que cumpla con las características solicitadas, y que haya cotizado el menor precio IVA incluido (total), pero siempre y cuando el menor precio cotizado (total) IVA incluido, NO supere el valor del presupuesto oficial.



Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 16/03/2026 03:18:20 p. m. para - NIT, sin código de verificación: NP, 830058677

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana", Registro Interno de Validación No. 136567553 . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Buscar Búsqueda Imprimir

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 16/03/2026 03:19:37 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía NP, 79907358 y Nombre LUIS GABRIEL CASTELLANOS MARIN.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana", Registro Interno de Validación No. 136567733 . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Buscar Búsqueda Imprimir



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con numero de identificación CC. 79907358 NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y numero consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados

Se expide en Bogotá el 05/03/2026 11 52 AM



Código Verificación RQKE5F371J  
Válida hasta 03/06/2026

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 15:23:51 horas del 16/03/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. 79907358, Apellidos y Nombres CASTELLANOS MARIN LUIS GABRIEL.

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa COMANDO GENERAL con NIT 800230729-9 y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos

Imprimir



Informe del Revisor Fiscal

A la Administración de IFX Networks Colombia S. A. S

12 de febrero de 2026

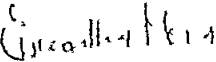
En mi calidad de Revisor Fiscal de IFX Networks Colombia S.A.S., identificada con NIT 830 058.677-7, he efectuado los procedimientos de revisión que se detallan a continuación con el propósito de verificar el pago efectuado por la Compañía por concepto de aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante el mes de enero de 2026. El pago de dichos aportes es responsabilidad de la Administración de la Compañía como parte de su gestión. Mi responsabilidad, de acuerdo con lo establecido en la reglamentación colombiana, es emitir un informe sobre el cumplimiento de tal obligación.

Los procedimientos de revisión realizados fueron los siguientes:

- Indagación con el personal del área responsable, en relación con los procedimientos utilizados para la identificación y pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).
- Obtención del listado de liquidación de aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), preparado por la Compañía para el mes de enero de 2026.
- Comparación del listado obtenido según se menciona en el numeral anterior, con los documentos soporte de los respectivos pagos efectuados por la Compañía.

Con base en el resultado de los procedimientos enumerados anteriormente, informo que, durante el mes de enero de 2026, la Compañía efectuó el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Este informe se expide por solicitud de la Administración de la Compañía, para ser entregado dentro de sus procesos de licitación y legalización de contratos con terceros, y no debe ser utilizado para propósitos diferentes, ni distribuido a otros terceros.

  
Erika Katherine Villamil Murcia  
Revisor Fiscal  
Tarjeta Profesional No. 213574-T

 compensar.com

REPORTE RESUMEN DE PAGO

Información básica de la planilla

|                       |                             |
|-----------------------|-----------------------------|
| Empresa:              | IFX NETWORKS COLOMBIA S.A.S |
| Tipo Planilla:        | E                           |
| Seguro o Dependencia: | PRINCIPAL                   |
| Número de Radicación: | 49845106                    |
| Fecha de vencimiento: | 18/02/2026                  |
| Fecha de Pago:        | 11/02/2026                  |

|                                |                 |
|--------------------------------|-----------------|
| NIT:                           | 030053677       |
| Periodo liquidación Pensiones: | enero 2026      |
| Periodo liquidación Salud:     | febrero 2025    |
| Total a pagar:                 | \$1,067,322,100 |
| Total de empleados:            | 494             |
| Número de Administradores:     | 32              |

Detalles del pago

|                            |                                      |
|----------------------------|--------------------------------------|
| Razón social recaudador:   | Compensar OI                         |
| Descripción:               | MPlanilla.com Pago Protección Social |
| Banco:                     | BAJCO DE BOGOTÁ                      |
| Estatus de la transacción: | Transacción aprobada                 |

|                      |                          |
|----------------------|--------------------------|
| NIT recaudador:      | 9996600669427            |
| Medio de Pago:       | Pago Electrónico por PSE |
| Número Autorización: | 84590763                 |

| Código | NIT       | Administradoras                                   | Núm. Afiliados | Número de incapacidad por riesgos laborales | Valor descontado en incapacidad y/o licencia | Total Pagado  |
|--------|-----------|---------------------------------------------------|----------------|---------------------------------------------|----------------------------------------------|---------------|
| 14-11  | 80903790  | ARL SURA                                          | 494            |                                             | \$0                                          | \$35,144,400  |
| 230201 | 800229739 | Proteccion (HIG + Protección)                     | 85             |                                             | \$0                                          | \$86,723,560  |
| 230301 | 800224808 | Porvenir                                          | 151            |                                             | \$0                                          | \$129,882,100 |
| 230901 | 800253055 | Skandia Fondo de Pensiones Obligatorias           | 17             |                                             | \$0                                          | \$25,852,600  |
| 231001 | 800227940 | Colfondos                                         | 101            |                                             | \$0                                          | \$141,860,000 |
| 25-14  | 900336094 | Administradora Colombiana de Pensiones -          | 135            |                                             | \$0                                          | \$218,603,400 |
| CCF03  | 890900842 | Comfamiliar Antioqueño Caja de Compensación Filar | 11             |                                             | \$0                                          | \$2,669,900   |
| CCF07  | 890181994 | Comfamiliar del Atlántico Caja de Compensación    | 9              |                                             | \$0                                          | \$2,120,300   |
| CCF11  | 890806490 | Caja de Compensación Familiar de Cúcuta           | 1              |                                             | \$0                                          | \$401,000     |
| CCF16  | 891080003 | Comfamiliar Caja de Compensación Filar            | 1              |                                             | \$0                                          | \$219,800     |
| CCF21  | 860013370 | Calam Caja de Compensación Filar                  | 446            |                                             | \$0                                          | \$131,618,000 |
| CCF24  | 860066942 | Compensar Caja de Compensación Filar              | 1              |                                             | \$0                                          | \$199,400     |
| CCF32  | 891180008 | Comfamiliar Huila Caja de Compensación Filar      | 2              |                                             | \$0                                          | \$335,400     |
| CCF33  | 891780093 | Caja de Compensación Familiar del Magdalena       | 6              |                                             | \$0                                          | \$1,143,400   |
| CCF37  | 890500316 | Comfamiliar Caja de Compensación Filar            | 1              |                                             | \$0                                          | \$301,000     |
| CCF40  | 890201578 | Comfamiliar Santander Caja de Compensación        | 3              |                                             | \$0                                          | \$932,400     |
| CCF44  | 891480000 | Comfamiliar Risaralda Caja de Compensación Filar  | 2              |                                             | \$0                                          | \$1,140,200   |

IFX NETWORKS COLOMBIA S A S

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

| Información general                                                                                                                                                                                                                                                                           | Actividad económica | Representante legal                                                                                                                                                                                                                               | Propietario / Establecimiento |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|
| Identificación<br>NIT 830058677 - 7<br>Categoría de la Matrícula<br>Sociedad ó persona jurídica principal ó asal<br>Tipo de Sociedad<br>Sociedad comercial<br>Tipo Organización<br>Sociedades por acciones simplificadas sas<br>Cámara de Comercio<br>Bogotá<br>Número de Matrícula<br>947146 |                     | Fecha de Matrícula<br>1999/06/10<br>Fecha de Vigencia<br>2100/12/31<br>Estado de la matrícula<br>Activa<br>Fecha de renovación<br>2025/03/28<br>Último año renovado<br>2025<br>Fecha de Actualización<br>2025/11/21<br>Emprendimiento Social<br>N |                               |

C. Criterios de verificación Económica.

Conforme a lo establecido en Guía Para Comprar en la Tienda Virtual Del Estado Colombiano (TVEC) a través del Acuerdo Marco de Precios de Servicios de Conectividad IV Numeral 5.2.5. Análisis de las cotizaciones de los Proveedores.

(...)

Paso 2: En la respuesta de cada Proveedor, la Entidad Compradora debe:

- Verificar el valor total de la cotización

En este archivo la entidad debe verificar que los Precios cotizados por el Proveedor en la pestaña "cotización" correspondan a los precios cotizados en la sección de artículos y lote Departamental de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Paso 3: Al realizar las comparaciones de las cotizaciones, la Entidad Compradora debe verificar que el Proveedor haya cotizado por debajo de sus precios techo publicados en el Catálogo.

**Nota:** La entidad compradora debe realizar la evaluación de las cotizaciones sin IVA e impuesto al consumo, dado que en los servicios de conectividad el valor de los impuestos es discrecional por cada proveedor, lo cual puede generar variaciones en las cotizaciones de los diferentes proveedores.

Paso 5: La Entidad Compradora debe elegir la cotización que haya cotizado el menor valor total relacionado en la Solicitud de Cotización y agregarla al "Carrito".

Paso 6: La Entidad Compradora puede verificar si el Proveedor ha cotizado todos los productos y/o insumos requeridos por la Entidad Compradora consultando la pestaña "cotización" del archivo de Excel diligenciado por el Proveedor.

Al momento de comparar las cotizaciones recibidas, es importante verificar que la Cotización que ha presentado el Proveedor en la plataforma coincida en todos sus componentes (Items) con la información que anexa el Proveedor en el archivo de Excel.

El Proveedor debe indicar en su Cotización el descuento al precio de los productos y/o insumos, en la cotización los valores unitarios de los productos y/o insumos deben ser iguales o inferiores a los publicados en el Catálogo.

(...)

|                                          |      |
|------------------------------------------|------|
| D. Criterios de verificación Financiera: | N/A. |
| Índice de Liquidez:                      | N/A. |
| Índice de Endeudamiento:                 | N/A. |
| Razón de Cobertura de Intereses:         | N/A. |
| Capacidad de Organización:               |      |
| Rentabilidad sobre patrimonio:           | N/A. |
| Rentabilidad sobre activos:              | N/A  |

- E. Capacidad residual; N/A.
- F. Criterios de verificación técnica: N/A.
- Cumplimiento de las especificaciones técnicas: N/A.
- Perfil del Personal requerido en la ejecución del contrato: N/A.
- Documentación: N/A.
- G. Criterios de Ponderación: N/A.
- Factores de ponderación económica: N/A.
- Puntaje final de las propuestas: N/A.
- Factores de desempate: N/A.
- H. Causales de rechazo.

Sin perjuicio de lo establecido por la ley aplicable, serán rechazadas las propuestas cuando por su contenido impidan la selección objetiva, especialmente con las condiciones determinadas en la MINUTA DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE CONECTIVIDAD No. CCE-SNG-AMP-003-2024.

I. Criterios de adjudicación.

Se adjudicará el presente proceso, a aquella oferta de menor precio y que se encuentren habilitadas jurídicamente, técnicamente y que cumpla con la evaluación económica; por el monto estimado de la simulación, pero sin que ésta supere el presupuesto oficial del proceso. El COGFM elegirá la cotización que cumpla con las características solicitadas, y que haya cotizado el menor precio relacionado en la solicitud de cotización.

El COGFM seleccionará el proveedor que oferte el menor precio, siempre y cuando cumpla con las características solicitadas, resultante del formato de solicitud de cotización IVA incluido y **NO supere el valor del presupuesto oficial.**

XI. SOPORTE QUE PERMITA EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGACIÓN: N/A.

XV. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS. N/A

Garantía de Cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras

De conformidad con lo establecido en la cláusula 16.2:

*"16.2. Garantía de Cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla:*

| Amparo                                                                      | Suficiencia                | Vigencia                                             |
|-----------------------------------------------------------------------------|----------------------------|------------------------------------------------------|
| Cumplimiento del contrato                                                   | 10 % de la Orden de Compra | Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. |
| Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales | 5% de la Orden de Compra   | Duración de la Orden de Compra y tres (3) años más.  |

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra.

Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los **tres (3) días hábiles siguientes** a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. En todo caso de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la tabla de esta sección después de haber sido afectada.

Colombia Compra Eficiente puede suspender del Catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano a los Proveedores que no hayan ajustado la cuantía y/o la vigencia de las garantías dentro de los plazos señalados en esta cláusula, mientras tal ajuste se dé y esté aprobado en debida forma, en caso tal que así lo considere pertinente.

XVI. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE. N/A

XII. COMITÉS.

a. Comité técnico estructurador.

SV. SAIR ESTEBAN GONZALEZ BARRERO  
Suboficial Administrador de Redes LAN COGFM  
Email: sairgon@cgfm.mil.co

b. Comité Jurídico Estructurador:

PS. MARIA ALEJANDRA VELOSA MOLANO

c. Comité Económico Estructurador:

PS. YOLIMA GONZALEZ SOLER

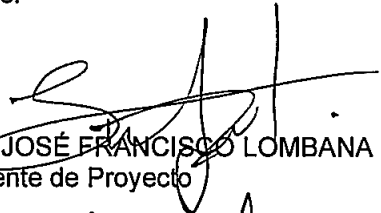
d. Supervisor del contrato:

ST. JAIME ANDRES RUIZ MURILLO  
Cargo: Oficial Soporte Técnico COGFM  
Email: Jaime.ruiz@cgfm.mil.co

e. Gerente del proyecto:

MY. JOSÉ FRANCISCO LOMBANA CARDONA  
Director Tecnologías de la información COGFM  
Email: joselom@cgfm.mil.co

Firmas:

  
MY. JOSÉ FRANCISCO LOMBANA CARDONA  
Gerente de Proyecto

  
PS. MARIA ALEJANDRA VELOSA MOLANO  
Comité jurídico estructurador

  
SV. SAIR ESTEBAN GONZALEZ BARRERO  
Comité técnico estructurador

  
PS. YOLIMA GONZALEZ SOLER  
Comité Económico Estructurador

ANEXO  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

| ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                      |                                                                                             |                               |                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|---------------------------------------|
| Prestación del servicio de transmisión de información (telecomunicaciones a través de internet) para todas las Dependencias del Comando General FFMM (COGFM), incluyendo canales de datos para las Dependencias con sedes externas, incluyendo canales de datos para las dependencias con sedes externas. |                                                                                      |                                                                                             |                               |                                       |
| GENERALIDADES                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                      |                                                                                             |                               |                                       |
| SOLUCION ULTIMA MILLA.                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                      |                                                                                             |                               |                                       |
| Se requiere contratar el servicio de Internet para todas las dependencias del Comando General de las Fuerzas Militares, incluyendo canales de datos para las dependencias con sedes externas, las cuales son:                                                                                             |                                                                                      |                                                                                             |                               |                                       |
| LUGAR                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                      | UBICACION                                                                                   |                               |                                       |
| SERVICIO DE INTERNET, COMANDO GENERAL FFMM (COGFM), CGDJ6.                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                      | KR 59 #26 -50, Data center COGFM-CGDJ6, Bogotá DC.                                          |                               |                                       |
| SERVICIO DE INTERNET, COMANDO GENERAL FFMM (COGFM), CCOCI.                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                      | Av. El dorado CAN – Carrera 54 No. 26-25, Data center, primer piso, COGFM-CCOCI, Bogotá DC. |                               |                                       |
| MUSEO MILITAR (Candelaria).                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                      | Calle 10 No. 4–92, Bogotá DC.                                                               |                               |                                       |
| AGRUPACIÓN DE FUERZAS ESPECIALES URBANAS (AFEAU)                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                      | Carrera 7 Calle 106, Bogotá DC. (Escuela de caballería)                                     |                               |                                       |
| FEDERACION DEPORTIVA MILITAR (FEDEM).                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                      | Carrera 58 No. 44B-18, Bogotá DC.                                                           |                               |                                       |
| OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO (PQR).                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                      | Calle 51 No. 4-71 Barrio Pardo Rubio – Localidad de Chapinero, Bogotá DC.                   |                               |                                       |
| OFICINA DE MEMORIA HISTORICA. (ESMIC)                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                      | CALLE 80 No. 38–00, Bogotá DC. (Escuela Militar de Cadetes).                                |                               |                                       |
| COMANDO CONJUNTO ESTRATEGICO DE TRANSICION (CCOET)                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                      | Carrera 7 Calle 106, Bogotá DC.                                                             |                               |                                       |
| COMANDO CONJUNTO DE OPERACIONES ESPECIALES (CCOES)                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                      | Carrera 7 Calle 106, Bogotá DC.                                                             |                               |                                       |
| COMANDO GAULA MILITAR (COGAM)                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                      | Carrera 47 No. 94-68, Barrio la Castellana - Localidad de Barrios Unidos, Bogotá DC.        |                               |                                       |
| LUGAR                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | UBICACION                                                                            | ANCHO DE BANDA kbps                                                                         | TECNOLOGIA DE LA NUBE         | ROUTERS                               |
| SERVICIO DE INTERNET, COMANDO GENERAL FFMM (COGFM), CGDJ6.                                                                                                                                                                                                                                                | KR 59 #26 -50, Data center COGFM-CGDJ6, Bogotá DC.                                   | 500Mbps                                                                                     | DEDICADO                      | Uno (1) con mínimo 2 puertos Ethernet |
| SERVICIO DE INTERNET, COMANDO GENERAL FFMM (COGFM), CGDJ6.                                                                                                                                                                                                                                                | KR 59 #26 -50, Data center COGFM-CGDJ6, Bogotá DC.                                   | 2GBPS                                                                                       | DEDICADO                      | Uno (1) con mínimo 2 puertos Ethernet |
| SERVICIO DE INTERNET, COMANDO GENERAL FFMM (COGFM), CCOCI.                                                                                                                                                                                                                                                | Av. El dorado CAN – Carrera 54 No. 26-25, Data center, COGFM-CCOCI, Bogotá DC.       | 800Mbps                                                                                     | DEDICADO                      | Uno (1) con mínimo 2 puertos Ethernet |
| COMANDO CONJUNTO ESTRATEGICO DE TRANSICION (CCOET)                                                                                                                                                                                                                                                        | Carrera 7 Calle 106, Bogotá DC.                                                      | 500 Mbps                                                                                    | CANAL DE DATOS REUSO 1:1 MPLS | 1 puerto Ethernet Puerto Serial       |
| COMANDO GAULA MILITAR (COGAM)                                                                                                                                                                                                                                                                             | Carrera 47 No. 94-68, Barrio la Castellana - Localidad de Barrios Unidos, Bogotá DC. | 500 Mbps                                                                                    | CANAL DE DATOS REUSO 1:1 MPLS | 1 puerto Ethernet Puerto Serial       |
| MUSEO MILITAR CADELARIA                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Calle 10 No. 4–92, Bogotá DC.                                                        | 100 Mbps                                                                                    | CANAL DE DATOS REUSO 1:1 MPLS | 1 puerto Ethernet Puerto Serial       |
| AGRUPACIÓN DE FUERZAS ESPECIALES URBANAS (AFEAU)                                                                                                                                                                                                                                                          | Carrera 7 Calle 106, Bogotá DC.                                                      | 100 Mbps                                                                                    | CANAL DE DATOS REUSO 1:1 MPLS | 1 puerto Ethernet Puerto Serial       |
| FEDERACION DEPORTIVA MILITAR (FEDEM).                                                                                                                                                                                                                                                                     | Carrera 58 No. 44B-18, Bogotá DC.                                                    | 50 Mbps                                                                                     | CANAL DE DATOS REUSO 1:1 MPLS | 1 puerto Ethernet Puerto Serial       |
| OFICINA DE MEMORIA HISTORICA.                                                                                                                                                                                                                                                                             | CALLE 80 No. 38–00, Bogotá DC. (Escuela Militar de Cadetes).                         | 50 Mbps                                                                                     | CANAL DE DATOS REUSO 1:1 MPLS | 1 puerto Ethernet Puerto Serial       |
| OFICINA DE PQR.                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Calle 51 No. 4-71 Barrio Pardo Rubio – Localidad de Chapinero, Bogotá DC.            | 50 Mbps                                                                                     | CANAL DE DATOS REUSO 1:1 MPLS | 1 puerto Ethernet Puerto Serial       |
| GESTIÓN DE TRÁFICO-MEDIA CAPACIDAD COMANDO GENERAL FFMM (COGFM), CGDJ6.                                                                                                                                                                                                                                   | KR 59 #26 -50, Data center COGFM-CGDJ6, Bogotá DC.                                   | 2GBPS                                                                                       | DEDICADO                      | Uno (1) con mínimo 2 puertos Ethernet |
| TRASLADO DE ENLACE TERRESTRE FUERA DEL PERIMETRO DE LA ENTIDAD                                                                                                                                                                                                                                            | Carrera 13 #27-00 Edificio Bochica, Bogotá DC.                                       | 500 Mbps                                                                                    | CANAL DE DATOS REUSO 1:1 MPLS | 1 puerto Ethernet Puerto Serial       |

| COMANDO CONJUNTO DE OPERACIONES ESPECIALES (CCOES)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Carrera 7 Calle 106, Bogotá DC. | 700 Mbps | CANAL DE DATOS REUSO 1:1 MPLS | 1 puerto Ethernet Puerto Serial |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|----------|-------------------------------|---------------------------------|
| <p>. El Proveedor deberá proporcionar las direcciones IPv4 y/o IPv6 compatibles, necesarias que garanticen publicar y prestar los adquiridos a través de la orden de compra.</p> <p>. EL proveedor entregara documentos de consumo del COGFM mes vencido.</p> <p>. El proveedor entregara protocolos de seguridad de su red mes vencido.</p> <p>. El proveedor deberá suministrar las IP públicas al COGFM.</p> <p>. El proveedor deberá ayudar al COGFM con los registros NS de la institución.</p> <p>. Se deberá realizar reunión antes del 08 de abril del 2026 en donde el COGFM ya no tendría Internet.</p> <p>. El proveedor instalara equipos de red pasivos para entregar al COGFM el servicio de internet.</p> <p>. La Entidad podrá en la operación secundaria adquirir el pool de direcciones IPv6 de acuerdo con la ficha técnica establecida, eligiendo el número de prefijos que requiera. La Entidad debe coordinar con el Proveedor las acciones técnicas necesarias para que estos apoyen la implementación de los nuevos enrutamientos de IPv6 adquiridos garantizando además la generación de tráfico IPv6 por medio de estos enlaces. Las acciones, además, estarán encaminadas a apoyar a la Entidad para habilitar el direccionamiento IPv6 para cada uno de los componentes de hardware y software de que hacen parte de la orden de compra y que requiere tal direccionamiento.</p> <p>. Apoyar el proceso de validación de la funcionalidad de los siguientes servicios y aplicaciones de las Entidades sobre IPv4 e IPv6: Servicio de Resolución de Nombres (DNS), Servicio de Asignación Dinámica de Direcciones IP (DHCP), Directorio Activo, Servicios WEB, Servidores de Monitoreo, Validación del Servicio de Correo Electrónico, Validación del Servicio de la Central Telefónica, Servicio de respaldo, Servicio de Comunicaciones Unificadas, Servicios VPN, Integración entre Sistemas de Información, Sistemas de Almacenamiento, Servicios de administración de red.</p> <p>. Apoyar el proceso de activación de las políticas de seguridad de IPv4 y/o IPv6 en los equipos de seguridad y comunicaciones que hagan parte de la orden de compra definidos por la Entidad (Servidores AAA, firewalls, NAC, y equipos perimetrales). Apoyar la configuración y puesta en funcionamiento de la conectividad integral en IPv4 e IPv6 desde el interior de las redes LAN, hacia el exterior de las redes WAN de todos los equipos y servicios que hacen parte de la orden de compra a fin de garantizar que las entidades puedan generar tráfico normalmente.</p> <p>. Las IP no deben tener ningún tipo de restricción o reporte en listas negras.</p> <p>. La Entidad debe seguir los lineamientos establecidos en la guía de transición de IPv4 a IPv6 para Colombia.</p> <p>. El Proveedor debe garantizar que todos los componentes de los servicios de conectividad soportan y son compatibles tanto en IPv4 e IPv6.</p> <p>. En caso de que la Entidad de Internet tenga o adquiera a través del Acuerdo Marco, su propio direccionamiento IPv6, el Proponente deberá realizar la configuración de última milla tanto del lado de la Entidad como del lado del Proveedor garantizando que los servicios a publicar funcionen correctamente y sea posible la generación de tráfico IPv6 sobre estos servicios.</p> <p>. La entidad podrá apoyarse en los servicios de expertos en caso de requerir consideraciones adicionales.</p> <p>. El Proveedor del servicio debe acogerse a las políticas de direccionamiento y transición en modo Doble Pila (Dual Stack) de IPv6.</p> <p>. El Proveedor debe garantizar el control de acceso, seguridad física y seguridad de las comunicaciones sobre sus instalaciones (las del proveedor) y sobre su red, aplicando políticas para asegurar los equipos que componen el servicio.</p> <p>. El Proveedor de servicios debe proporcionar arquitectura, diseño y políticas que demuestren el grado en el cual el servicio del suscriptor es segregado de otros suscriptores en caso de ser solicitado por la entidad, dentro de los 3 siguientes días hábiles a dicha solicitud.</p> <p>. El Proveedor debe informar a la Entidad de cualquier incidente de seguridad sobre la infraestructura del proveedor que afecten los servicios de la entidad, en el momento en que ocurra, siguiendo el protocolo de escalamiento establecido entre la entidad y el proveedor del servicio.</p> <p>. Adicionalmente, para incidentes con prioridad 1 el Proveedor debe notificar al contacto técnico de la Entidad definido en la orden de compra a través de: correo electrónico, teléfono y mensaje de texto.</p> <p>. El Proveedor deberá entregar un informe técnico de la causa raíz del incidente que haya generado la interrupción del servicio, al día hábil siguiente de presentada la interrupción.</p> <p>. Adicionalmente, el Proveedor debe realizar los descartes de primer nivel en caso de una Falla o Interrupción del servicio. Además, se debe generar tickets por indisponibilidades detectadas desde el software de monitoreo del servicio, aun cuando no exista un reporte de la entidad.</p> <p>. El Proveedor deberá tener en cuenta las recomendaciones de buenas prácticas, entre otras la estipulada en la RFC 4942 que hace referencia a las consideraciones de seguridad para el proceso de coexistencia y transición hacia IPv6.</p> <p>. El Proveedor debe solicitar aprobación de la Entidad, sobre cualquier cambio a realizarse sobre la infraestructura que se haya aprovisionado para la prestación de sus servicios, siempre y cuando se presente afectación de los servicios contratados por la Entidad de lo contrario el proveedor podrá realizar los cambios en su infraestructura de manera autónoma.</p> <p>. El proveedor del servicio deberá notificar los incidentes mediante al menos dos medios diferentes de comunicaciones (SMS, Correo electrónico, aplicaciones como WhatsApp, entre otros) que la Entidad determine y al personal que defina. Adicionalmente la Entidad, podrá establecer o delimitar el tipo de incidentes desea que le sean reportados de acuerdo con el nivel de criticidad.</p> <p>. El proveedor del servicio tendrá 24 horas a partir del momento de un incidente crítico para reportarle a la Entidad el informe detallado. En el cual deberá relacionar al menos motivo de la falla, tiempo de indisponibilidad, elementos y servicios afectados, mecanismo utilizado en la solución del incidente crítico y mecanismos de prevención del incidente a futuro.</p> <p>. El proveedor del servicio determinará el formato utilizado para el informe siempre y cuando se cuente con al menos la información solicitada.</p> <p>. El Proveedor debe tener la capacidad de brindar servicio de soporte técnico remoto y en sitio para los servicios contratados por la Entidad.</p> <p>. El Proveedor debe brindar soporte en sitio para evaluar y solucionar Fallas e Interrupciones que se presenten en los servicios contratados por la Entidad. El soporte será en sitio sólo en los casos en que no sea posible resolver el problema de forma remota. El servicio en sitio no significa costos adicionales para la Entidad. En los casos que la falla o interrupción del servicio sean atribuibles a la Entidad, los costos de reparación para el restablecimiento del servicio deberán ser asumidos por la Entidad.</p> <p>. Adicionalmente, el Proveedor debe brindar soporte remoto a nivel nacional a través de los siguientes canales:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Línea de atención telefónica gratuita con cobertura nacional.</li><li>- Plataforma web para registro y monitoreo de tickets.</li><li>- Correo electrónico.</li><li>- Chat.</li></ul> <p>. El Proveedor debe garantizar que la mesa de ayuda no estará ubicada en las instalaciones de la Entidad.</p> <p>. Los enlaces de soporte se usarán para reportar Fallas e Interrupciones de los servicios del Acuerdo Marco.</p> <p>. El Proveedor debe garantizar que exista un ticket por cada reporte de Falla o Interrupción que haga la Entidad.</p> <p>. Los canales de soporte deben estar disponibles 7x24x365 durante el tiempo de ejecución del contrato.</p> <p>. El grupo de soporte del Proveedor debe garantizar que los tickets:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Sean registrados, clasificados y asignados según su criticidad.</li><li>- Sean resueltos en los tiempos acordados en los ANS.</li><li>- Tengan un seguimiento adecuado.</li><li>- Cumplan con los esquemas de escalamiento definidos.</li><li>- Deben ser documentados con las respectivas evidencias y en caso de requerir atención en sitio anexar registros fotográficos donde se observe Georreferenciación, fecha y hora donde ocurrió el evento.</li></ul> <p>. El Proveedor debe garantizar tiempos de efectividad en la atención para cada canal como se detalla a continuación:</p> |                                 |          |                               |                                 |

- Línea telefónica nacional gratuita: <= 20 segundos.
  - Plataforma web para registro y monitoreo de tiquetes: <= 8 segundos.
  - Correo electrónico: <= 5 minutos.
  - Chat: <= 3 minutos.
- . Se debe verificar en el sitio donde se encuentran instalados los equipos de comunicación (centro de cómputo COGFM) la corriente eléctrica o voltaje de alimentación que se encuentren dentro de los rangos permitidos. En caso de que los niveles de alimentación no estén dentro de los parámetros permitidos para operar en forma segura los equipos de comunicación, el contratista entregará en un plazo no mayor de cinco (05) días calendario la recomendación con el fin de tomar las medidas respectivas.
- . El oferente deberá suministrar todos los equipos y accesorios necesarios que le permitan cumplir los ANS garantizando la entrega del servicio en el Datacenter COGFM y sedes externas.
- . El oferente debe contemplar en su oferta todos los costos o gastos asociados a la logística (desplazamiento, transporte, parqueaderos, equipos, herramientas de trabajo, entre otros) requerida para que el personal asignado al proyecto pueda cumplir sus funciones.
- . Al inicio del contrato mediante visita técnica se debe verificar que las labores de monitoreo y administración del ancho de banda se esté efectuando bien y en los tiempos requeridos por parte del administrador de la plataforma del COGFM.
- Se debe garantizar la disponibilidad mínima del servicio de Internet para el Comando General y demás áreas comprometidas descritas anteriormente, de mínimo el 99,9%. de disponibilidad, en caso contrario se aplicará la siguiente tabla de compensación:

| ANS              | Descripción                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Medición                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Plata                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| 1 Disponibilidad | La disponibilidad se mide usando la siguiente ecuación:<br><br>Número total de minutos en que el servicio no está disponible<br>(1 - ----- ) x 100%<br><br>Número de días en el mes contratados x 24 horas x 60 minutos                                                                                                                                                                                                                                          | Disponibilidad exigida<br>>=99.9% mensual                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|                  | La indisponibilidad es el número total de minutos, durante el mes facturado, en los que el servicio de intercambio de datos sobre el enlace no está disponible, dividido en el número total de minutos en el mes facturado.                                                                                                                                                                                                                                      | Penalidad por no conformidad - Descuento en facturación<br><br>99.6%<=Disponibilidad<99.9%: 10% de descuento sobre el costo este servicio.<br>99.3%<=Disponibilidad<99.6%: 20% de descuento sobre el costo este servicio.<br>99%<=Disponibilidad<99.3%: 50% de descuento sobre el costo este servicio.<br>Disponibilidad<99%: 100% de descuento sobre el costo este servicio. |
|                  | La medición la hace el Proveedor monitoreando permanentemente el servicio durante el mes. Los resultados del monitoreo son mantenidos por el Proveedor para que puedan ser consultados por la Entidad Compradora en cualquier momento durante la duración del servicio. La información mantenida por el Proveedor le debe permitir a la Entidad Compradora verificar la disponibilidad histórica del servicio en los meses anteriores y durante el mes en curso. | Penalidad por no conformidad - Modalidad compensación<br><br>99.6%<=Disponibilidad<99.9%: 10% de Ampliación del enlace contratado durante 30 días.<br>99.3%<=Disponibilidad<99.6%: 20% de Ampliación del enlace contratado durante 30 días.<br>99%<=Disponibilidad<99.3%: 50% de Ampliación del enlace contratado durante 30 días.                                            |
|                  | La medición se hace de forma individual sobre cada enlace. Es decir, cada enlace debe cumplir con el valor exigido en el ANS.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Disponibilidad<99%: 100% de Ampliación del enlace contratado durante 30 días.                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |

. Permitir en una forma rápida y efectiva el crecimiento y/o disminución de los anchos de banda contratados. se debe especificar como se haría este crecimiento y/o disminución sin que tenga impacto directo en la Infraestructura instalada en el Comando General y demás áreas comprometidas descritas anteriormente.

**Cláusula de Restricción de Redirección de Tráfico Internacional**

- El proveedor del servicio de conectividad a Internet se compromete a garantizar que el enrutamiento del tráfico de datos originado y destinado a las redes del Comando General de las Fuerzas Militares de Colombia se mantenga dentro de territorios de países con los cuales el Estado colombiano mantiene relaciones diplomáticas y de cooperación en materia de defensa y seguridad.
- Queda expresamente prohibido el enrutamiento, tránsito o redirección del tráfico de datos a través de infraestructuras ubicadas en territorios de países que no mantengan acuerdos de cooperación en defensa con el Estado colombiano, o que estén sujetos a restricciones, sanciones o medidas de control por parte del Gobierno Nacional o de organismos multilaterales de los cuales Colombia haga parte.
- El proveedor deberá permitir auditorías técnicas periódicas por parte del área de seguridad informática del Comando General, o por terceros designados, para verificar el cumplimiento de esta cláusula. El incumplimiento de esta disposición será causal de terminación anticipada del contrato y dará lugar a las sanciones previstas en el mismo.

**SOPORTE TECNICO.**

- Se debe contar con un servicio de Mesa de Ayuda con disponibilidad de 24 horas al día, 7 días a la semana, con las siguientes características:
- Una línea de soporte para que el Comando General y demás áreas comprometidas descritas anteriormente, pueda reportar inconvenientes con el sistema. Lo anterior, con el fin de generar un ticket del problema.
  - La Mesa de Ayuda deberá asegurar al Comando General y demás áreas comprometidas descritas anteriormente, que el proceso de solución del problema tenga un seguimiento adecuado, se maneje rápida y eficientemente, se lleve a los niveles adecuados hasta su cierre, manteniendo informado constantemente al personal del Comando General – Sección de Servicios de Informáticos sobre los progresos.
  - El tiempo máximo para restablecer servicios cuando las causas sean imputables al contratista no debe ser superior a las 2 horas una vez realizada la solicitud de servicio.
- Se debe realizar una visita de mantenimiento preventivo de los equipos instalados, en el Comando General y demás áreas comprometidas descritas anteriormente, consistente en verificar:
- Funcionalidad de los equipos suministrados.
  - Limpieza interna y externa, verificación de voltaje y revisión de conexiones.
  - Organización del cableado y elementos instalados.
  - Encendido de los equipos y funcionamiento de estos.
  - Actualización del software de monitoreo a las últimas versiones.

- Maquillado de los equipos suministrados si es necesario.
  - Entrega y firma del reporte de servicio el cual incluye todos los datos del equipo y una breve descripción de las actividades realizadas sobre el mismo.
- Cuando ocurra una interrupción del servicio se debe entregar un reporte detallado de la falla ocurrida y la solución realizada, así mismo se debe entregar un informe mensual del estado o comportamiento del servicio tanto para el Comando General y sus unidades externas al campus.

PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD.

- Al iniciar el contrato se realizarán las siguientes pruebas de funcionamiento así:
- . Pruebas end-to-end (Alternativa Local e Internacional) entre los dos extremos de la conexión. Para este caso entre las oficinas del Comando General y demás áreas comprometidas descritas anteriormente, y el puerto del router del contratista. En las oficinas del Comando General y demás áreas comprometidas descritas anteriormente, se conecta el Network Probe al equipo de datos por el cual llega el enlace (ej: módem, CSU/DSU, DTU). En el NDSC uno de los ingenieros del contratista se encarga de poner un loopback lógico en la interfaz del router. Esta prueba se corre durante 24 horas y se somete al mismo análisis. Generando un reporte del estado de la conexión.
  - . Pruebas de conectividad a Internet:
    - Conectividad local: ping al puerto local en Bogotá.
    - Conectividad remota: ping al puerto en el router seleccionado.
    - Latencia del enlace: pruebas de traceroute, desde el router o desde cualquier otro dispositivo desde el cual se pueda hacer telnet.
    - También se realizan pruebas de ping y de traceroute desde otros sitios de Internet para garantizar que dichos dispositivos tienen conexión al WEB.
    - El proveedor de servicios deberá configurar el canal alterno para el comando general de las fuerzas militares en conjunto con el personal técnico y el supervisor del contrato.

  
MY. JOSÉ FRANCISCO LOMBANA CARDONA  
Gerente de Proyecto

  
SV. SAIR ESTEBAN GONZALEZ BARRERO  
Comité técnico estructurador